



Código de Conducta del Proveedor de Millicom 4.0

10 de octubre, 2019.

Principios Rectores

Millicom cree firmemente que las prácticas empresariales responsables conducen al éxito empresarial sostenible y a productos y servicios de alta calidad. Millicom está comprometido a siempre operar de manera responsable y extiende esta responsabilidad a su cadena de suministro.

El objetivo de este Código de Conducta del Proveedor de Millicom es establecer los requisitos básicos y normas de rendimiento que todos nuestros proveedores, socios, consultores y otros terceros deben de cumplir con el fin de hacer negocios con Millicom. Millicom espera que los Proveedores cumplan con los más altos estándares de honestidad, justicia y ética al mismo tiempo que se establezcan las expectativas básicas en el área de salud, seguridad, medio ambiente, trabajo justo, derechos humanos y cumplimiento.

Cumplimiento de las Leyes

Los proveedores operarán sus negocios en pleno cumplimiento de las leyes de sus países y de cualquier otra ley, norma o reglamento aplicable como condición para hacer negocios con Millicom. En caso de diferencias entre las leyes locales y este Código, el Proveedor debe seguir el mandato más restrictivo. En países adonde no existan leyes sobre salud y seguridad, trabajo justo, derechos humanos, cumplimiento y medio ambiente, o en el caso de que las leyes existentes no se hacen cumplir, los Proveedores siempre deberán cumplir con la ley y deberán de seguir las prácticas responsables de negocios que se ajustan a las normas internacionales y a las mejores prácticas de la industria.

Este Código podrá ser traducido al idioma español para efectos de conveniencia; no obstante, en el caso de algún conflicto, discrepancia o ambigüedad entre la versión en idioma inglés y cualquier versión traducida, prevalecerá la versión en inglés.

Subcontratistas

En caso de que un Proveedor requiera que un Subcontratista cumpla parcial o totalmente con las obligaciones de cualquier acuerdo, orden de compra u otra relación contractual entre el Proveedor y Millicom, el Proveedor deberá:

- Obtener la aprobación previa por escrito de parte de Millicom para permitir el uso de dichos Subcontratistas.
- Proveerle el Código a sus Subcontratistas y exigirles que adopten prácticas y políticas para cumplir con el Código.
- Proporcionar pruebas escritas del conocimiento y cumplimiento de este Código de parte de los Subcontratistas.

Ética de Negocios y Prácticas Empresariales Responsables

Los Proveedores de Millicom deben estar comprometidos con los más altos estándares de conducta ética y prácticas empresariales responsables. La promoción de la ética de negocios y anti-corrupción es fundamental para hacer negocios de la manera correcta y también son elementos clave del desarrollo empresarial sostenible y a largo plazo.

Soborno y Corrupción

Millicom tiene cero tolerancia por cualquier forma de corrupción, soborno, extorsión y/o malversación y Millicom no hará ningún tipo de negocio con ningún Proveedor que esté involucrado en tales actividades. Los Proveedores tendrán una política de anticorrupción o equivalente que establezca el principio de tolerancia cero de cualquier forma de soborno y/o corrupción dentro de su organización y con terceros, incluidos los pagos de facilitación.

Todos los Proveedores deberán cumplir en todo momento con las obligaciones establecidas en esta Sección del Código y con cualquier cláusula específica contra el soborno y la corrupción incluida en un contrato celebrado con Millicom o sus afiliadas. Millicom llevará a cabo evaluaciones exhaustivas de los nuevos Proveedores, así como de los Proveedores existentes, a discreción exclusiva de Millicom.

Lavado de Dinero

Todos los Proveedores cumplirán con las leyes y regulaciones contra el lavado de dinero y se asegurarán de que el Proveedor y sus Subcontratistas no participen en, ni faciliten, actividades de lavado de dinero.

Regalos y Atenciones Sociales

Millicom prohíbe prometer, dar, pedir, aceptar o recibir regalos que no sean artículos promocionales o de marca de valor nominal (gadgets) No se debe proporcionar atenciones con la intención de influenciar indebidamente a otra persona (incluidos funcionarios del gobierno y personas privadas), o cuando la atención pueda percibirse como que influye indebidamente o crea una obligación.

Conflicto de Intereses

Todos los Proveedores deben revelar el conflicto de intereses real o potencial para evitar cualquier tipo de riesgo dentro de la relación comercial entre el Proveedor y Millicom.

Información Confidencial y Protección de Datos

Los proveedores pueden recibir, encontrar o acceder a información confidencial, la cual es de índole confidencial para Millicom y sus actividades comerciales. El Proveedor se compromete a salvaguardar y proteger toda la información recibida y no utilizará ninguna información confidencial que no sea para los fines comerciales para los que fue proporcionada al Proveedor. Cualquier acuerdo de suministro, contrato u orden de compra que exista entre Millicom y el Proveedor se considerará información confidencial.

El Proveedor deberá de cumplir con todas las Leyes de Protección de Datos y no hacer o causar o permitir que se haga, cualquier cosa que pueda causar o de otra manera resultar en una violación de dichas leyes.

Propiedad Intelectual

Los Proveedores deberán de cumplir con todas las leyes aplicables que rigen las aseveraciones sobre los derechos de propiedad intelectual, incluida la protección contra la divulgación de los derechos de autor y las marcas comerciales.

Los Proveedores se asegurarán de que cualquier actividad de mercadeo o publicidad de los productos y servicios de Millicom realizada por los Proveedores en nombre de Millicom cumplan con todas las leyes aplicables y siga las Directrices de Uso de Marcas Registradas de Millicom <https://brand.tigo.com/d/Y1SQ9kbC0nxf/>. Además, los Proveedores se abstendrán de emitir comunicados de prensa u otras divulgaciones públicas relacionadas con cualquiera de sus relaciones comerciales con Millicom, sin la aprobación previa por escrito de Millicom.

Trabajo Justo, Derechos Humanos y Protecciones

Los proveedores no causarán, no contribuirán ni serán cómplices a sabiendas en la violación de los derechos humanos. Los proveedores deberán adoptar políticas y prácticas empresariales responsables que sean coherentes con la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", los "Principios Rectores de las Naciones Unidas para las Empresas y los Derechos Humanos" y los "Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo". Para más detalles, por favor visite nuestra Política de Derechos Humanos [aquí](#).

Trabajo Involuntario o Forzado

Millicom prohíbe el uso de trabajo forzado y los Proveedores no realizarán ningún tipo de trabajo obligatorio o forzado, servidumbre por deudas, esclavitud, trata de personas o trabajo penitenciario involuntario. Adicionalmente:

- Los Proveedores no deben imponer restricciones irrazonables a la libertad de movimiento de los trabajadores en ninguna de las instalaciones de trabajo del Proveedor.
- Los empleados y contratistas del Proveedor deberán de tener la libertad de dejar el trabajo o rescindirlo con un preaviso razonable. No se privará a los trabajadores de sus documentos de identidad o permisos de trabajo y su empleo será voluntario.

Prohibición del Trabajo Infantil

Millicom cree que la educación para todos los niños es esencial para el desarrollo a largo plazo; y está estrictamente en contra y prohíbe el uso del trabajo infantil en sus operaciones, red de distribución y en la fabricación o ejecución de los productos y servicios que compra. Los Proveedores prohibirán el trabajo infantil, se asegurarán de que los niños no sean empleados por sus proveedores y seguirán otras recomendaciones pertinentes de la OIT y UNICEF con respecto a los derechos de los niños.

Ningún trabajador menor de la edad de escolaridad obligatoria será empleado por el Proveedor. Los Proveedores deberán contar con rigurosos procedimientos de verificación de edad que incluyan el mantenimiento de copias de la documentación oficial autenticada por el gobierno para cada trabajador y la confirmación de la fecha de nacimiento del trabajador. En los países donde no se

dispone de documentos oficiales de prueba de trabajo, certificados de nacimiento o identificación emitida por el gobierno, los Proveedores deben emplear medios independientes y confiables para determinar las edades de los trabajadores.

Los proveedores y sus proveedores no emplearán a nadie a menos que hayan alcanzado la mayor de las siguientes edades: ii) Edad mínima local para trabajar o ii) Edad de quince (15) años. Los proveedores mantendrán todos los registros de los documentos de "prueba de edad" de cada persona contratada. Los proveedores se asegurarán de que cuando empleen a cualquier trabajador "menor de edad" (cualquier persona menor de 18 años pero por encima de la edad mínima legal para trabajar), no serán empleados en condiciones de trabajo físicamente exigentes o expuestos a condiciones de trabajo y horas de trabajo que puedan suponer un peligro para su salud, seguridad o desarrollo, incluyendo cualquier puesto de trabajo. Las aprobaciones de los padres/tutores, el registro y los exámenes de aptitud física, o cualquier otro requisito o restricción relacionada con un trabajador menor de edad serán estrictamente seguidas. Además de las regulaciones locales, las restricciones de esta sección se aplicarán a cualquier persona contratada indirectamente, como trabajadores independientes y/o contratistas independientes, con el propósito de vender y/o proveer los productos y servicios de Millicom.

Prácticas Laborales

Los Proveedores tratarán a todos los empleados con respeto y dignidad asegurándose de que los trabajadores no sean sometidos a sufrimiento, comportamiento amenazante o cualquier tipo de trato inhumano, incluyendo castigo corporal, abuso físico o verbal, acoso sexual u otro tipo de acoso u otras formas de abuso o intimidación.

Horas Laborales

Los proveedores se regirán por las leyes locales e internacionales relativas a las horas de trabajo diarias y semanales, incluidas las leyes relativas al tiempo de descanso y a las horas extraordinarias máximas. Los proveedores proporcionarán licencias pagadas y días feriados según lo exija la ley o que cumplan con los estándares de la industria local, lo que sea mayor. Los Proveedores también permitirán los trabajos en un día libre en siete días, o la norma legal local si es más estricta. Un "día" se considera un mínimo de veinticuatro (24) horas de descanso continuo.

Salarios

Los empleados del Proveedor deben recibir un salario justo por todas las horas trabajadas y comunicar claramente esos salarios a los empleados, antes de que comiencen a trabajar. A los trabajadores se les pagará por lo menos el salario mínimo legal o un salario que cumpla con los estándares de la industria local, el que sea mayor, y los Proveedores también informarán a todos los empleados si se requieren horas extras y los salarios que se pagarán por dichas horas extras.

Igualdad de Oportunidades en el Empleo y Discriminación

Millicom promueve y practica el respeto por una fuerza laboral diversa e inclusiva, el mantenimiento de un ambiente de trabajo positivo y desalienta la discriminación en el lugar de trabajo. Millicom contrata y apoya la contratación de grupos sub-representados (como mujeres, minorías, personas discapacitadas y personas LGTBI) y recomienda a sus Proveedores que hagan lo mismo. Los proveedores no participarán ni apoyarán ninguna forma de discriminación en la contratación, las condiciones de empleo, la remuneración, la promoción, el despido, los procedimientos o decisiones de jubilación y el acceso a la formación, incluida, entre otras cosas, la no discriminación basada en: raza, color, edad, ser veterano, identificación de género, orientación sexual, embarazo, etnia, discapacidad, religión, afiliación política, afiliación sindical, nacionalidad, condición indígena, condición médica, VIH u otra condición de salud, origen social y estado social o marital.

Libertad de Asociación

Los Proveedores respetarán el derecho de los trabajadores a crear libremente, afiliarse o abstenerse de afiliarse a un sindicato de su elección, sin sufrir ninguna forma de discriminación, intimidación o acoso, de conformidad con la legislación local y las normas internacionales.

Trabajadores Extranjeros o Migrantes

Los Proveedores se asegurarán de que los trabajadores migrantes no estén sujetos o sometidos a ninguna forma de trabajo forzado, obligatorio, en régimen de servidumbre o de servidumbre. Los Proveedores velarán por que todos los trabajos sean voluntarios y por que los trabajadores tengan libertad para poner fin a su empleo en cualquier momento, sin penalización. Los Proveedores velarán por que no se amenace a los trabajadores migratorios (o a sus familiares) con denunciar a las autoridades para que los coaccionen para que se incorporen a un empleo o les impidan el cese voluntario de su empleo en cualquier momento, sin penalización.

Protección contra Riesgos Ocupacionales

Los proveedores se asegurarán de aplicar y adherirse a los respectivos requisitos legislativos locales e internacionales en materia de salud, seguridad y medio ambiente para sus actividades laborales, servicios y suministros específicos. Al adherirse a dichos requisitos legislativos, los Proveedores identificarán y controlarán todos los peligros y riesgos previsible y también mitigarán, en la medida en que sea razonablemente posible, la protección de todos los trabajadores y otras personas afectadas por sus actividades o resultados. Dichos controles incluirán, entre otras cosas, el suministro de equipo y ropa de protección, la formación específica para la tarea o tareas y el entorno de trabajo.

Preparación para Emergencias

Los Proveedores deben contar con procesos y procedimientos adecuados y suficientes que protejan a sus trabajadores de los riesgos de emergencia identificados (incendios, inundaciones, huracanes, terremotos, etc.) y la adopción de planes de emergencia adecuados, equipos de seguridad, alarmas de incendio en funcionamiento y procedimientos de evacuación.

Lesiones y Enfermedades Ocupacionales

Se exige a los proveedores que mantengan registros detallados de cualquier lesión o enfermedad de sus trabajadores relacionada con la salud y la seguridad en el trabajo, que pueda estar sujeta a inspección o reporte a Millicom. Se debe instar a los trabajadores a que informen de las lesiones y enfermedades, a fin de evitar nuevos accidentes de un evento similar. Los detalles del registro también proporcionarían análisis de tendencias y pruebas que apoyen tales accidentes en el lugar de trabajo.

Conflicto de Minerales

Los proveedores que fabriquen componentes, piezas y/o productos que contengan tantalio, tungsteno, estaño y oro mantendrán políticas y procedimientos que garanticen razonablemente que los minerales crudos comprados proceden únicamente de fundiciones y minas validadas como "libres de conflictos". Los Proveedores ejercerán la debida diligencia sobre el origen y la cadena de custodia de dichos minerales y permitirán a Millicom auditar o inspeccionar el origen de los materiales en sus productos y las medidas tomadas para evitar el uso de materias primas de "zonas de conflicto". A solicitud de Millicom, los Proveedores certificarán que ni el Proveedor ni sus Subcontratistas utilizan minerales en bruto que provengan de "zonas en conflicto".

Protección del Medio Ambiente

Los Proveedores deben reconocer y esforzarse por minimizar cualquier impacto ambiental adverso causado por sus operaciones, productos y servicios durante todo su ciclo de vida: producción, transporte, uso y eliminación o reciclaje. Los proveedores deberán cumplir con toda la legislación pertinente y las normas internacionales. En los países donde no existe legislación ambiental ni aplicación de la legislación vigente, los Proveedores deberán adoptar prácticas razonables para gestionar el impacto ambiental de sus operaciones, productos o servicios. Los Proveedores también deben tomar las siguientes medidas:

- Permisos y Reportes – Donde sea requerido por la ley, obtenga permisos y/o licencias ambientales y cumpla con la legislación local e internacional y reporte sus actividades relacionadas con Millicom, en relación con la fabricación, transporte y disposición de desechos locales dentro de las operaciones locales.
- Reducción y Tratamiento de Desechos – Esfuércese por minimizar los desechos de los vertederos que resultan de sus actividades de producción mediante el reciclaje y otros métodos de reducción de desechos. Los Proveedores también reducirán, tratarán y controlarán adecuadamente los residuos líquidos y las aguas residuales que se viertan.
- Materiales Peligrosos – Identificar cualquier sustancia química y otros materiales peligrosos usados por los Proveedores que pueden causar daños a las personas y al medio ambiente y que pueden ser usados para la producción o los servicios y cuando sea necesario informar de ello a las autoridades locales y asegurar que todos los gases, sustancias y materiales sean mantenidos adecuadamente para minimizar cualquier daño o riesgo para los humanos y para el medio ambiente;

- Regulaciones Aplicables – Cumplir con RoHS, REACH y cualquier otra(s) regulaciones aplicables relevantes, que buscan prohibir o minimizar las sustancias peligrosas.
- Etiquetado de Productos – Los Proveedores cumplirán todos los requisitos de etiquetado que indiquen las leyes locales e internacionales y regulaciones con respecto al posible impacto ambiental, incluyendo entre otros, al embalaje, disposición de equipo eléctrico y electrónico y la prohibición y restricción de sustancias potencialmente peligrosas o dañinas.
- Equipo Electrónico y de Radio - Se les insta a los Proveedores para que desarrollen productos mediante procesos que ofrecen:
 - Un bajo consumo de energía e impacto ambiental durante su fabricación, entrega e instalación;
 - Un bajo consumo de energía en la operación;
 - Una mayor resistencia a las altas temperaturas (disminuyendo así la necesidad de enfriamiento);
 - Un menor contenido de componentes peligrosos;
 - Un diseño que facilite la reutilización y/o el reciclaje antes de la eliminación.

Cualquier equipo proporcionado por los proveedores que emiten campos electromagnéticos (CEM) debe fabricarse, probarse y cumplir con las normas de seguridad mundiales definidas por la Comisión Internacional de Protección contra Radiaciones No Ionizantes (ICNIRP), y para los teléfonos móviles dentro de los límites de seguridad de la SAR.

Participación de la Comunidad

Millicom incentiva a los Proveedores a participar en apoyo a las comunidades adonde ellos operan, para promover el desarrollo social y económico.

Monitoreo del Código de Conducta de Proveedores de Millicom

Millicom puede monitorear y tomar diversas medidas para evaluar y verificar la adhesión de los Proveedores a este Código de Conducta de Millicom. El incumplimiento de los términos del Código puede resultar en la descalificación y el cese del Proveedor.

Documentación, Registros y Derecho a Auditar

El Proveedor mantendrá registros completos y precisos relacionados con el cumplimiento de este Código durante y después de la terminación o vencimiento de la relación comercial entre Millicom y el Proveedor. Millicom podrá, a su entera discreción, auditar dichos documentos y registros con una notificación razonable a los Proveedores.

Compromiso y Transparencia

En su informe anual de responsabilidad corporativa, Millicom podrá reportar datos consolidados sobre el progreso del cumplimiento de este Código por parte de sus Proveedores y los Proveedores aceptan dicha revelación. En dichos informes, los Proveedores no serán nombrados o identificados de otra manera, sin la aprobación previa del Proveedor.

Expresarse Librementemente

Los proveedores deberán informar cualquier caso de comportamiento ilegal o no ético o de incumplimiento de este Código (en relación con los bienes y servicios que se proporcionan a Millicom). Millicom y los trabajadores o agentes del Proveedor que puedan plantear inquietudes sobre cuestiones éticas o legales o incumplimientos de este Código dentro de Millicom o del Proveedor, estarán protegidos contra represalias por cualquier denuncia de buena fe de irregularidades. Los informes al equipo de Ética y Cumplimiento de Millicom pueden realizarse, incluso de forma anónima, a través de la herramienta [Millicom Ethics Line](https://www.millicom.ethicspoint.com) patrocinado por un tercero en el sitio www.millicom.ethicspoint.com.

Protección de Empleados

Se espera que todos los Proveedores ofrezcan a sus empleados vías para plantear cuestiones o inquietudes legales o éticas sin temor a represalias. También se espera que los proveedores tomen medidas para prevenir, detectar y corregir cualquier acción de represalia.

Términos Definidos

“Código” es el Código de Conducta de los Proveedores de Millicom.

“Millicom” Millicom y sus empresas afiliadas.

“Proveedores” los proveedores, socios, abastecedores, consultores, y otros terceros.

“Subcontratistas” un tercero requerido por el Proveedor para completar parte o la totalidad de las obligaciones de cualquier acuerdo.

Al firmar este documento, acepto los términos y condiciones establecidos en este Código de Conducta para Proveedores de Millicom.

Nombre de la Entidad Legal del Proveedor:

Nombre Completo del Firmante:

Cargo del Firmante:

Fecha:

Firma:

Agregar iniciales en todas las páginas y reportar aquí:

Sello de la Empresa del Proveedor: